



DECRETO N° 33f /

VISTOS:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 05 de mayo de 2009; el Decreto N° 1760, de fecha 10 de octubre del 2019, que otorga una subvención a la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista; el certificado de fecha 2 de octubre del año 2019, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1164, de fecha 2 de octubre del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 2 de octubre del año 2019; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista de fecha 9 de septiembre del 2019; el Decreto N° 1847, de fecha 21 de octubre del 2019, que aprueba el convenio suscrito con fecha 21 de octubre del 2019, entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista; la solicitud de modificación de objeto de la subvención de fecha diciembre del 2019; el certificado de fecha 15 de enero del 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del 2020, aprobando modificar el objeto de la subvención otorgada a la Junta de Vecinos N°6-R Bellavista; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 10 de octubre del 2019, se otorgó una subvención a la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista, de \$1.000.000, para la realización de la Primera Feria Costumbrista, los días 9 y 10 de noviembre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, contratación de artistas, transporte, traslado, baños químicos, animación y reconocimiento, en virtud de lo visado por la Comisión de Subvenciones y el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N°1164 de fecha 2 de octubre del 2019, habiéndose suscrito al efecto el respectivo convenio con fecha 21 de octubre del 2019 , el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1847, de fecha 21 de octubre del 2019.

2.-Que la Junta de Vecinos N° 6-R Bellavista, con fecha diciembre del 2019, solicitó la modificación de la subvención otorgada, manifestando que la realización de la Feria Costumbrista, programada para los días 9 y 10 de noviembre del 2019, la asamblea de la junta de vecinos, decidió postergar dicha actividad, con el fin de resguardar la seguridad de sus vecinos, y de la comunidad, en virtud a lo acontecido en el país.

3.- Que conforme lo anterior, la Comisión de Subvenciones visó la modificación objeto de la subvención y asimismo el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1176, de fecha 15 de enero del 2020, acordó modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1164 de fecha 2 de octubre del 2019, quedando establecido "para la realización de la primera Feria Costumbrista, en el mes de enero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, contratación de artistas, transporte, traslado, baños químicos, animación y reconocimiento".

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 10 de octubre del 2019, en el siguiente sentido:

Donde Dice Objeto
"Para la realización de la Primera Feria Costumbrista, los días 9 y 10 de noviembre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, contratación de artistas, transporte, traslado, baños químicos, animación y reconocimiento".

**Debe decir
Objeto**

“Para la realización de la Primera Feria Costumbrista, en el mes de enero del 2020, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, contratación de artistas, transporte, traslado, baños químicos, animación y reconocimiento, ”

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el presente instrumento forma parte integrante del Decreto Alcaldicio N° 1760, de fecha 10 de octubre del 2019, permaneciendo inalterables las cláusulas que no han sido modificadas.
3. **SUSCRIBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para la modificación que se ordena.
4. **NOTIFIQUESE** a la organización por carta certificada.
5. **DÉJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1847, de fecha 21 de octubre del 2019, que aprobó el convenio suscrito con fecha 21, de octubre del 2019, entre la Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos N° 6-R, Bellavista, para la entrega de una subvención de \$1.000.000.-

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- LMV/CSA/RS/cpl